



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 4

EDICTO. Procedimiento ordinario 519/2016.

Doña M.^a José Cordero Escalonilla, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 519/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Gracinda Fernández Pereira contra la empresa Francisco Javier Sánchez Yusto, en materia de Cantidad, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Gracinda Fernández Pereira, contra Francisco Javier Sánchez Yusto y Fondo de Garantía Salarial, condenando a dicha empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.595 € y las costas en los términos legales.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, no procede su condena directa y actualmente, sin perjuicio de que en su caso y momento pueda hacerse efectiva frente a dicho organismo la responsabilidad que legalmente le incumbe.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Sánchez Yusto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 2 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-04920.